



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020107001421053/MDN-COGFM-COEJC-DADAE-38.1

Bogotá D.C., 02 de Marzo de 2020

Señores:

SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO - INSPECTOR GENERAL DEL EJÉRCITO - COMANDANTE COMANDO ESTRATÉGICO DE TRANSFORMACIÓN DEL EJÉRCITO DEL FUTURO - JEFES DE ESTADO MAYOR COMANDO EJÉRCITO - JEFES DE DEPARTAMENTO - COMANDANTES COMANDOS FUNCIONALES Y DE APOYO DE COMBATE - DEPENDENCIAS DEL ESTADO MAYOR - COMANDANTES DIVISIONES, BRIGADAS - COMANDOS OPERATIVOS - FUERZAS DE TAREA Y BATALLONES

Asunto: Aplicación, Observancia y Respeto Direccionamiento Institucional en materia Disciplinaria y Administrativa Castrense.

Con el propósito que se difunda en todos los niveles del Mando y a todos los integrantes de la Fuerza; por medio de la presente "**Circular**" se reitera y se refuerza la "**Aplicación, Observancia y Respeto**" que deben todas las Dependencias del Estado Mayor y Unidades Militares del Ejército Nacional, respecto de las Políticas, Lineamientos y Directrices institucionales que en materia Disciplinaria y Administrativa profiere la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército, los cuales propenden en la unificación de criterios en estas temáticas al interior de la institución y solventan las divergencias que se presentan en el trámite de las investigaciones, lo anterior en procura de construir un solo lenguaje institucional que evite interpretaciones subjetivas y cause traumatismo a la ardua labor cumplen todas las autoridades militares con atribuciones y competencia en materia Disciplinaria y Administrativa, los Funcionarios de Instrucción, los Asesores Jurídicos, los Secretarios y en general todos los miembros de la Fuerza.

Sea oportuno aclarar en este momento, que la única autoridad revestida de facultades institucionales para la emisión y proliferación de Políticas, Lineamientos y Directrices institucionales en materia Disciplinaria y Administrativa al interior del Ejército Nacional es la citada Dirección, como quiera que su Tabla de



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de Correspondencia: Carrera 57 No. 43-28 CAN Bogotá-Cundinamarca
Dirección Oficina: Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte - CEMAI Piso 2º
Teléfono: 4261496 Ext. 38013
Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020107001421053/MDN-COGFM-COEJC-DADAE-38.1

Organización y Equipo TOE No. 210400019/2019 y la Directiva Permanente No. 000051 de 2019, expedidas ambas por este Comando; señalan con diáfana claridad cuál es la **“Misión”** y las **“Capacidades”** que le fueron conferidas a Dirección; vemos:

“(…)

Misión: *Direccionar la temática de asuntos disciplinarios y administrativos acorde a las normas jurídicas vigentes que regulen la materia a todo el Ejército Nacional, con el fin de unificar los criterios jurídicos en esas áreas del Derecho.*

Capacidades:

- a. *Emitir y difundir al interior de la Fuerza directrices, lineamientos y políticas en materia de asuntos Disciplinarios e investigaciones Administrativas, lo anterior con el fin de unificar criterios en estas temáticas.*
- b. *Capacitar y usar a los miembros de la Fuerza en la temática de asuntos Disciplinarios e investigaciones Administrativas, con el fin de fortalecer sus capacidades y el adecuado trámite de los procesos de su competencia.*
- c. *Ejercer seguimiento a los procesos Disciplinarios y Administrativos que se adelanten al interior de la Fuerza, con el fin de determinar las falencias más recurrentes en el adelantamiento de los mismos, y en consecuencia, emitir directrices al más alto nivel.*
- d. *Asesorar los procesos Disciplinarios y Administrativos que por competencia le corresponde conocer en primera y segunda instancia al Comandante del Ejército Nacional, para que se cumpla con el procedimiento establecido en la norma vigente.*
- e. *Asesorar al Comandante del Ejército Nacional en la conformación de la Junta Disciplinaria Militar, para que se cumpla con el procedimiento establecido en la norma vigente.*



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de Correspondencia: Carrera 57 No. 43-28 CAN Bogotá-Cundinamarca
Dirección Oficina: Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte - CEMAI Piso 2º
Teléfono: 4261496 Ext. 38013
Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020107001421053/MDN-COGFM-COEJC-DADAE-38.1

- f. *Dar trámite legal correspondiente y efectuar seguimiento a los distintos requerimientos que se alleguen al Comandante del Ejército Nacional, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley.*

(...)" (SIC).

Finalmente, es importante señalar que que el Direccionamiento que imparte la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército **NO** tiene efectos vinculantes respecto de las decisiones que emitan las Autoridades Militares Competentes en los diferentes procesos Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa que cursen en sus Despachos, pues éstos obedecen a criterios auxiliares de interpretación que en nada suplen o vulneran la autonomía e independencia que tienen dichas autoridades respecto de las investigaciones bajo su competencia¹.

Atentamente,



Mayor General EDUARDO ENRIQUE ZAPATEIRO ALTAMIRANDA
Comandante del Ejército Nacional

Elaboró: MY Elsuar Jaime Acosta López
Oficial Directrices, Promoción y Difusión DADAE

Revisó y Vo. Bo: MY Luis Alfredo Rodríguez Rueda
Director DADAE

¹ Artículo 63° Ley 1862/2017. Interpretación de la Ley Disciplinaria. En la interpretación y aplicación de este código el funcionario competente tendrá en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la efectividad del derecho sustantivo, la búsqueda de la verdad material y el cumplimiento de los derechos y garantías debidos a las personas que en él intervienen.

 **2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de Correspondencia: Carrera 57 No. 43-28 CAN Bogotá-Cundinamarca
Dirección, Oficina: Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte - CEMAI Piso 2º
Teléfono: 4261496 Ext. 38013
Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co



CT Diana Jaramila 01-03-2020

